



Agencia Tributaria

**ADENDA 2023**

**PLAN ESTRATÉGICO DE LA AGENCIA  
TRIBUTARIA 2020-2023**

# ADENDA

## PLAN ESTRATÉGICO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA 2020-2023

### ÍNDICE

<b>I. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.....</b>	<b>4</b>
<b>A. Ordenación de Recursos Humanos.....</b>	<b>4</b>
A.1. <i>Itinerarios formativos.....</i>	<i>4</i>
A.2. <i>Teletrabajo.....</i>	<i>5</i>
A.3. <i>Evaluación del desempeño.....</i>	<i>6</i>
A.4. <i>Comunicación y relaciones institucionales.....</i>	<i>6</i>
A.5. <i>Código ético para la Agencia Tributaria.....</i>	<i>7</i>
<b>B. Medios materiales y tecnológicos. Participación de la Agencia Tributaria en otros proyectos.....</b>	<b>8</b>
B.1. <i>Base Única de Conocimientos (BUC).....</i>	<i>8</i>
B.2. <i>Otras actuaciones encomendadas a la Agencia Tributaria.....</i>	<i>8</i>
<b>II. EJES VERTEBRADORES DE LAS ACTUACIONES.....</b>	<b>9</b>
<b>1. PREVENCIÓN DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO: ASISTENCIA Y PREVENCIÓN.....</b>	<b>9</b>
<b>A. Asistencia al contribuyente.....</b>	<b>9</b>
A.1. <i>Nuevo modelo de información y asistencia.....</i>	<i>9</i>
A.2. <i>Mejoras de la usabilidad del programa Renta Web.....</i>	<i>10</i>
A.3. <i>Informador de Renta e Informador de Renta para actividades económicas: formato de Asistente Virtual.....</i>	<i>11</i>
A.4. <i>Avanzar la resolución de las solicitudes de devolución del Impuesto sobre Sociedades a las PYMES.....</i>	<i>11</i>
<b>B. ACTUACIONES PREVENTIVAS.....</b>	<b>12</b>
B.1. <i>Aumento de la información que se facilita sobre partidas pendientes de años anteriores en el Impuesto sobre Sociedades 2022.....</i>	<i>12</i>
B.2. <i>Actuaciones tempranas ante el reconocimiento de deudas de importes relevantes.....</i>	<i>12</i>
B.3. <i>Enfoque predictivo para detectar potenciales no declarantes de IRPF.....</i>	<i>12</i>
B.4. <i>Refuerzo en el control sobre los perceptores de dividendos por no residentes..</i>	<i>13</i>
B.5. <i>Evaluación del efecto de las cartas aviso.....</i>	<i>13</i>



B.6.	<i>Potenciación de la relación cooperativa con grandes empresas</i> .....	13
B.7.	<i>Agilización en la corrección de errores en el IRPF</i> .....	14
B.8.	<i>Revisión de la política de aplazamientos</i> .....	14
<b>2.</b>	<b>CONTROL DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO</b> .....	<b>14</b>
<b>A.</b>	<b>Ejes vertebradores de actuación en el ámbito de control tributario y aduanero</b> .....	<b>15</b>
A.1.	<i>Autónomos y PYMES: digitalización</i> .....	15
A.2.	<i>Coordinación en la selección de riesgos</i> .....	15
A.3.	<i>Mejoras en la aplicación de procedimiento sancionador</i> .....	16
A.4.	<i>Perfiles de riesgo en recaudación: proyecto Nidel</i> .....	16
A.5.	<i>Control de los nuevos impuestos y gravámenes</i> .....	16
A.6.	<i>Investigación e implantación de técnicas de embargo de monedas virtuales</i> .....	17
A.7.	<i>Modernización de los medios del Servicio de Vigilancia Aduanera</i> .....	17
A.8.	<i>A.8. Nuevo modelo de vigilancia aérea</i> .....	18

## ADENDA

### PLAN ESTRATÉGICO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA 2020-2023

El Plan Estratégico constituye una reflexión de la Agencia Tributaria sobre sus compromisos, prioridades, líneas de actuación e indicadores de resultados.

Como instrumento central de planificación, en dicho Plan se incluyen las principales líneas estratégicas que seguirá la Agencia Tributaria en materia de asistencia, prevención y control del fraude tributario y aduanero. Igualmente, también contiene un elenco de indicadores estratégicos de alcance plurianual que permitirán evaluar la actuación de la Agencia Tributaria en el medio plazo.

El Plan Estratégico 2020-2023 se estructura de la siguiente manera:

- Examen del entorno económico nacional e internacional y del entorno de desarrollo de la actividad de la Agencia.
- Evaluación de los medios humanos y materiales necesarios para desarrollar el Plan.
- Participación de los Servicios transversales de la Agencia.
- Análisis de la infraestructura ética, incluyendo el compromiso para el desarrollo formal de un código ético dirigido a todos los empleados.
- Establecimiento de los objetivos estratégicos a cumplir en el marco del Plan incluyendo un elenco de indicadores estratégicos para medir la evolución de la Agencia en el medio plazo.
- Determinación de los principales ejes vertebradores de actuación para el período, que incluyen proyectos y medidas de asistencia, prevención y control.
- Impacto del Plan por perfiles de contribuyentes y acciones y procedimientos aplicados por la Agencia.
- Alineación de los distintos instrumentos de planificación de manera que permitan realizar un seguimiento coherente de los objetivos operativos y priorizar las actuaciones más relevantes para la Agencia.

El propio Plan Estratégico prevé la posibilidad de ser modificado, al configurarse como un documento abierto que puede ser objeto de adaptación en cualquier momento en función de nuevas necesidades y prioridades que puedan surgir. Así, en un entorno en el que los avances tecnológicos, las previsiones de cambios normativos inminentes y los nuevos modelos de negocio están produciendo cambios permanentes y acelerados, la Agencia Tributaria tiene el reto de actualizar las líneas de actuación recogidas en el Plan Estratégico para adaptarlas a este nuevo escenario, sin perder de



vista la continuidad y la uniformidad de las tareas habituales de asistencia, prevención y control del fraude que desarrolla con generalidad la Agencia Tributaria.

Así se llevó a cabo tanto en 2021 como en 2022, con la aprobación de las respectivas Adendas al Plan Estratégico de la Agencia Tributaria, y se vuelve a realizar este año con la aprobación de la Adenda 2023, dando así cumplimiento al compromiso recogido en el Componente 27 del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dedicado a la prevención y lucha contra el fraude, según el cual la Agencia Tributaria, anualmente, debe adaptar su planificación estratégica a una realidad muy cambiante: evolución de la actividad económica, novedades normativas en materia tributaria, cambios en el comportamiento de los contribuyentes, nuevas fuentes de información disponibles, evolución tecnológica, nuevos proyectos, adaptación de los existentes, etc.

Igualmente, el componente 11, Modernización de las Administraciones Públicas, incluye medidas dirigidas tanto a la mejora de la digitalización de los servicios públicos como a la reforma de las Administraciones Públicas, que tendrán un impacto en los procesos de selección y gestión de recursos humanos para facilitar el acceso al puesto de trabajo digital y favorecer la atracción y retención del talento mediante la articulación de una carrera profesional.

A continuación, se exponen las nuevas líneas de trabajo a incluir en el Plan Estratégico que tienen en consideración las nuevas circunstancias a las que se enfrenta la organización:

## I. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

Para el desarrollo del Plan Estratégico la Agencia Tributaria cuenta con un conjunto de medios humanos y materiales. Se relacionan a continuación los nuevos proyectos en estos ámbitos:

### A. Ordenación de Recursos Humanos

#### A.1. Itinerarios formativos

La Agencia Estatal de Administración Tributaria quiere garantizar que su plantilla disponga en todo momento de los conocimientos y habilidades necesarias para el adecuado ejercicio de las funciones propias de cada puesto.

Es habitual que dentro de la estrategia formativa de las organizaciones se incluyan itinerarios formativos. Estos itinerarios comprenden una serie de actividades formativas que se llevan a cabo de forma secuencial y que permiten desarrollar capacidades específicas. De esta manera, se actualizan los conocimientos y se



adquieren o refuerzan las competencias necesarias para el desempeño de los puestos de trabajo, lo cual redundará en beneficio de la organización y del empleado.

Una vía para el diseño de los itinerarios formativos parte de la definición de las competencias profesionales asociadas a los distintos puestos. Por tanto, una vez identificadas las competencias profesionales, el itinerario formativo se implementa como una ruta de aprendizaje que permitirá alcanzar dichas competencias o habilidades particulares.

Se pretende definir el modelo de itinerarios formativos de la Agencia Tributaria, para lo cual, se ha constituido un grupo de trabajo que presentará sus conclusiones en el primer trimestre del ejercicio 2023.

## **A.2. Teletrabajo**

La crisis sanitaria derivada de la pandemia del SARS-CoV-2 motivó que se adoptaran una serie de medidas, incluyendo el confinamiento de la población durante un período relativamente largo de tiempo, lo que obligó a la Agencia Tributaria a habilitar en tiempo récord los sistemas informáticos para que sus funcionarios pudieran seguir prestando al contribuyente los servicios que tiene encomendados.

Actualmente, la crisis energética desatada como consecuencia de la invasión de Ucrania por parte de Rusia el 24 de febrero de 2022 ha obligado a los distintos gobiernos a adoptar una batería de medidas para hacer frente al alza en los precios del gas y de la electricidad, entre las que destaca la aprobación del Plan de Medidas de ahorro y eficiencia energética de la Administración General del Estado y las entidades públicas del sector público institucional estatal.

En dicho plan se establece una serie de medidas orientadas al ahorro y eficiencia energética, y se prevé el refuerzo de la modalidad de trabajo a distancia, a fin de reducir el impacto energético producido, tanto por los desplazamientos al lugar del trabajo, como por el consumo de energía en el propio centro de trabajo.

En ejecución de dichas medidas, la Agencia Tributaria aprobó su Plan de trabajo a distancia con el objetivo de favorecer el ahorro energético, garantizando siempre el mantenimiento de la calidad de la atención a la ciudadanía.

En el contexto actual, tras la experiencia adquirida desde marzo de 2020, la Agencia Tributaria se encuentra en condiciones de plantear un modelo definitivo de teletrabajo, por lo que se ha considerado necesario constituir un grupo de trabajo al efecto con la finalidad de sentar las bases de un modelo híbrido y abierto que pueda ser posteriormente debatido en el marco de la mesa de negociación sindical correspondiente.

Se espera la presentación de las conclusiones en el primer trimestre del ejercicio 2023.



### **A.3. Evaluación del desempeño**

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia incluye el componente 11, dedicado a la modernización de las Administraciones Públicas, donde se prevé implantar un modelo de recursos humanos basado en competencias, que favorezca la atracción y la retención del talento. Para ello, alude a una futura Ley de la función pública de la Administración Pública y a varios reglamentos de desarrollo de la misma, entre los que se incluye el de evaluación del desempeño.

Desde su creación por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la Agencia Tributaria se ha regido en su actuación por una planificación por objetivos, que se articula a través de distintos instrumentos, como el Plan Anual de Control Tributario y Aduanero, el Plan de Objetivos y el Plan Estratégico 2020-2023 y sus correspondientes adendas.

En este Plan Estratégico ya se preveía avanzar hacia una mejor evaluación del desempeño que facilitara un adecuado conocimiento del trabajo desarrollado por cada empleado. También preveía la realización de análisis de fórmulas para que la evaluación del desempeño se vea acompañada de sistemas de promoción y compensación.

La Agencia Tributaria, a lo largo del tiempo, ha intentado establecer una serie de parámetros que permitan medir el desempeño de cada empleado con la finalidad de asignar una calificación a su rendimiento. En 2023 es necesario establecer un sistema único de evaluación del desempeño en lugar de contar con distintos sistemas en función del área de pertenencia, con sus lógicas especificidades.

A tal efecto, se ha constituido un grupo de trabajo que presentará sus conclusiones durante el primer trimestre del ejercicio 2023.

### **A.4. Comunicación y relaciones institucionales**

La Agencia Tributaria cuenta con una serie de unidades que tienen atribuidas o que realizan habitualmente funciones de comunicación, difusión o relaciones institucionales. Sin embargo, resulta preciso estructurar y coordinar las acciones de comunicación institucional a desarrollar avanzando hacia un sistema integrado.

Es un objetivo reforzar la comunicación institucional de la Agencia Tributaria para facilitar su función pública y el cumplimiento de sus objetivos inmediatos (información y asistencia a los contribuyentes y lucha contra el fraude) y mediano (mejora del cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales). Además de este objetivo final, el plan tiene en cuenta otros objetivos estratégicos, tales como el refuerzo y la protección de la imagen corporativa de la Agencia Tributaria; el impulso de herramientas comunicativas que ayuden a mejorar la conciencia fiscal de los ciudadanos; y la implantación de un nuevo modelo de comunicación interna en la Agencia Tributaria.



La consecución de dichos objetivos pasa por la puesta en marcha de una serie de acciones e iniciativas estratégicas concretas, destacando, entre otras, las siguientes:

- Impulso a las medidas de consolidación y defensa de la imagen corporativa, mediante la homogeneización del uso de modelos y plantillas para uso institucional.
- Introducción de medidas en favor de una simplificación del lenguaje utilizado en las comunicaciones y notificaciones de la Agencia Tributaria.
- La intensificación, mejora y extensión del programa de educación cívico-tributaria.
- Impulso de las relaciones con las Universidades, mediante la firma de Convenios de Colaboración y el impulso del diseño de una asignatura de procedimientos tributarios y de un máster/título propio.
- Elaboración de nuevas herramientas y programas para la mejora de la conciencia fiscal, fomentando que se pueda conocer cuál es la aportación de la ciudadanía a los ingresos públicos y para qué se utilizan los mismos.
- Puesta en marcha de una campaña de publicidad de concienciación sobre la importancia de los impuestos y de sensibilización contra el fraude fiscal en medios de comunicación (prensa, radio y televisión) y en redes sociales.
- La mejora del flujo de información interna para dar a conocer a todos los empleados las líneas estratégicas, proyectos y actuaciones más relevantes de la organización.

#### **A.5. Código ético para la Agencia Tributaria**

El Plan Estratégico 2020-2023 incorpora un Capítulo V sobre Infraestructura Ética y Gobernanza en el que manifiesta la voluntad inequívoca de que la Agencia Tributaria debe actuar con el máximo respeto a un conjunto articulado de valores y principios éticos.

El desarrollo de los compromisos sobre Infraestructura Ética y Gobernanza se inició con la Declaración Institucional del compromiso ético de 24 de febrero de 2020 en la que el Comité de Dirección de la Agencia Tributaria se comprometía a impulsar la aprobación de un código de principios y conducta y a la creación de una Comisión Consultiva de Ética, que actúe como órgano consultivo de la Agencia Tributaria en materia de principios y valores corporativos, la cual se ha constituido mediante Resolución de 17 de junio de 2021 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

La siguiente fase ha consistido en la aprobación a final de 2022 del código ético para la Agencia Tributaria. De aplicación a todo el personal de la misma, está compuesto por una serie de principios éticos y de reglas de conducta que tienen naturaleza





orientadora y reafirman el compromiso mantenido por la Agencia Tributaria de alcanzar los máximos niveles de integridad en las actuaciones de todo su personal. En el ejercicio 2023 se llevarán a cabo las labores de difusión de dicho código ético para todo el personal de la Agencia Tributaria.

## **B. Medios materiales y tecnológicos. Participación de la Agencia Tributaria en otros proyectos**

### **B.1. Base Única de Conocimientos (BUC)**

Se van a continuar los trabajos de creación de la Base Única de Conocimientos (BUC), que ya se contemplaba en la Adenda de 2022 del Plan Estratégico y que supone la integración tanto de la doctrina reiterada que establezca el Tribunal Económico-Administrativo Central como de las consultas de la Dirección General de Tributos, junto a los criterios interpretativos existentes en la Agencia Tributaria, con la finalidad de integrarlas en el nuevo sistema integral de asistencia. La vocación de la BUC es ofrecer el criterio vigente de la Administración tributaria en cada momento y, para quien lo precisara, los criterios vigentes en periodos anteriores, si difirieran del actual.

### **B.2. Otras actuaciones encomendadas a la Agencia Tributaria**

Durante el año 2022, el Gobierno ha impulsado un Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania. Este Plan, que incluye medidas tanto normativas como no normativas, ha afectado de forma muy significativa a las competencias que ha venido desarrollando la Agencia Tributaria desde su creación por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

Así, mediante diversos Reales Decretos-leyes (el 6/2022, de 29 de marzo; el 11/2022, de 25 de junio; el 14/2022, de 1 de agosto; y el 20/2022, de 27 de diciembre), se han atribuido a la Agencia Tributaria diferentes competencias en relación con las ayudas aprobadas: ayudas directas a la industria intensiva en consumo de gas y a empresas y profesionales especialmente afectados por la subida de los precios de los carburantes, una bonificación extraordinaria y temporal del precio final de determinados productos energéticos y aditivos, una línea directa de ayuda a personas físicas de bajo nivel de ingresos y patrimonio, ayudas para sufragar el precio del gasóleo consumido por los productores agrarios, una ayuda extraordinaria y temporal para sufragar el precio de determinados productos energéticos para las empresas de transporte por carretera que tienen derecho a la devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos por el gasóleo de uso profesional y, finalmente, otra nueva línea directa de ayuda a personas físicas de bajo nivel de ingresos y patrimonio.

La tramitación de las últimas ayudas aprobadas y la ultimación de la tramitación de las primeras, teniendo en cuenta las posibilidades de recurso todavía existentes, han constituido en el ejercicio 2022 y constituirán en el 2023 una ardua labor a realizar por la Agencia Tributaria.

Por otro lado, la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regula, entre otros aspectos, el desarrollo por la Agencia Tributaria de una herramienta informática que permitirá hacer efectiva por los órganos competentes la realización de dichos análisis del riesgo de conflicto de interés.

## II. EJES VERTEBRADORES DE LAS ACTUACIONES

La estructura del Plan Estratégico recoge las actuaciones dirigidas a la asistencia, prevención y control en el bloque denominado “Ejes vertebradores de las actuaciones 2020-2023”.

### 1. PREVENCIÓN DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO: ASISTENCIA Y PREVENCIÓN

Dentro de las medidas de asistencia y prevención las nuevas actuaciones a incluir son las siguientes:

#### A. **Asistencia al contribuyente**

##### A.1. **Nuevo modelo de información y asistencia**

Para 2023 está prevista la implantación de un nuevo modelo de información y asistencia, que integra todos los canales existentes mediante la vertebración de una coordinación entre los servicios de asistencia presenciales y telefónicos, diseminados por todo el territorio nacional, con las Administraciones de asistencia Digital Integral, que pasan a prestar no únicamente asistencia digital a los contribuyentes, sino también a los propios funcionarios en las labores de asistencia que les demanden, manteniendo así una permanente conexión con estos, y consiguiendo homogeneidad en cuanto a protocolos de actuación y criterios.

La finalidad del modelo es que la mayoría de los servicios se presten por todos los canales, de manera que sea el ciudadano el que decida cómo quiere o necesita ser atendido, empatizando por tanto con la situación particular del contribuyente, facilitando y simplificando el acceso a los servicios de la Agencia Tributaria.

Este modelo se desarrolla a partir de los siguientes instrumentos:



- Definición de una carta de servicios completa, que permita a todos los ciudadanos relacionarse con los servicios de la Agencia Tributaria de manera más rápida y fácil. Esa carta de servicios estará a disposición de los contribuyentes en la Sede electrónica y en las oficinas de la Agencia Tributaria.
- Nueva aplicación de cita previa de la Agencia Tributaria, que utiliza un lenguaje más comprensible y que mejora su usabilidad. Esta aplicación de cita previa consta de cuatro pasos: “para quién” se desea solicitar la cita; “para qué”, ya sea por haber recibido una carta o para otras gestiones; “selección” de la cita; y “confirmación” de la cita. Una vez puesta ya en funcionamiento la primera versión de la aplicación de cita previa, a lo largo de 2023 se llevarán a cabo sucesivas mejoras, tales como el ofrecimiento de asistencia telefónica inmediata o la ampliación del número de servicios para los que está disponible. La aplicación de cita previa con sus nuevas funcionalidades está disponible tanto en la Sede electrónica como en la app de la Agencia Tributaria.
- Unificación de la prestación del servicio de atención telefónica por el personal de la Agencia Tributaria que, sea cual sea su ubicación territorial, incluso en trabajo a distancia, podrá contestar llamadas de los contribuyentes en un servicio coordinado de forma centralizada a través de las Administraciones de asistencia Digital Integral (ADI). Este servicio integrará la variedad de servicios de atención telefónica actualmente existentes, unificando los niveles de asistencia, las herramientas utilizadas, los sistemas de identificación y autenticación y la calidad de la información suministrada.
- Potenciación y mejora de la atención presencial a las personas mayores o personas que puedan verse afectadas por la brecha digital. Se pretende asegurar que en cualquier oficina de la Agencia Tributaria además de prestarse a las personas mayores una asistencia con cita previa, se pueda prestar la atención sin cita cuando la capacidad del servicio lo permita. Y, si no resulta posible la atención sin cita en ese momento, se les ofrecerá una cita presencial o telefónica, a su elección, para la fecha más próxima. Igualmente, se incrementará la información y asistencia telefónica para la confección de declaraciones y otros trámites con el apoyo de las Administraciones de asistencia Digital Integral.

#### **A.2. Mejoras de la usabilidad del programa Renta Web**

En la campaña del IRPF correspondiente al ejercicio 2022 se rediseñará la navegación en el servicio de Renta Web con la finalidad de hacer lo más intuitivo posible el uso de esta aplicación para los contribuyentes en el momento de realizar su declaración de la Renta.



Entre otras mejoras, se sustituirán los paneles de información adicional al final de la declaración por paneles subsidiarios, se introducirán mejoras en el resumen de resultados, simplificándolo, se rediseñará el menú de apartados y las barras de herramientas, así como la visualización del mismo, para permitir una navegación más fluida, se facilitará el acceso a las ventanas de captura de datos, ampliando los sistemas de selección de casillas que dan acceso a las mismas. También se actualizará el componente de pagos, sustituyendo el actual módulo de pagos por uno más sencillo.

Se creará asimismo una nueva aplicación de Cartera de Valores, multiplataforma y más sencilla de usar.

### **A.3. Informador de Renta e Informador de Renta para actividades económicas: formato de Asistente Virtual**

También en el ámbito del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, continuará la mejora de los contenidos de los denominados "Informador de renta" e "Informador de renta para actividades económicas" y, por otra parte, se avanzará en el diseño del Asistente virtual de Renta con una doble finalidad:

- Contestar las consultas formuladas por los contribuyentes sobre este impuesto.
- Obtener información sobre cuáles son las dudas más habituales de los contribuyentes en esta materia para que, a través de la misma, se retroalimente la base de conocimientos de la propia herramienta.

### **A.4. Avanzar la resolución de las solicitudes de devolución del Impuesto sobre Sociedades a las PYMES**

En los últimos tres años, se han ido equiparando, progresivamente, los servicios de asistencia que se prestan a los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades a los que se prestan a los contribuyentes del IRPF.

Con este proyecto, a desarrollar en varios ejercicios, se pretende adelantar de forma progresiva el acuerdo de las devoluciones de determinadas declaraciones del Impuesto sobre Sociedades que cumplan ciertos requisitos, de una manera similar a las devoluciones del IRPF. De esta manera, un porcentaje relevante del importe solicitado por las PYMES se devolvería en un momento más próximo a la finalización del plazo de presentación de la declaración que los plazos que se manejan actualmente. Para 2023, el objetivo que se fija es adelantar el inicio de dichas devoluciones al mes de septiembre.

## **B. ACTUACIONES PREVENTIVAS**

### **B.1. Aumento de la información que se facilita sobre partidas pendientes de años anteriores en el Impuesto sobre Sociedades 2022**

Continuando en la línea ya iniciada en el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2021, en el que se ofreció a los contribuyentes el cálculo de las bases imponibles pendientes de aplicar de ejercicios anteriores, para el Impuesto sobre Sociedades 2022, se ofrecerán nuevas partidas calculadas.

De este modo, se seguirán transparentando la totalidad de los datos fiscales, a la vez que se potenciarán las validaciones y avisos para facilitar el cumplimiento voluntario, intentando evitar errores que pudieran dar lugar al inicio de actuaciones de comprobación.

Así, se espera realizar una carga de datos automática en la declaración en relación con otras partidas pendientes de aplicar de ejercicios anteriores, en función de lo declarado o calculado en dichos ejercicios.

### **B.2. Actuaciones tempranas ante el reconocimiento de deudas de importes relevantes**

Utilizando el grado de desarrollo alcanzado en el diseño de riesgos, se detectará y prestará especial atención a aquellos contribuyentes que, sin una trayectoria previa como deudores, efectúen reconocimientos de deudas de importe relevante.

Para ello, en relación con estos casos detectados, se realizarán actuaciones de personación o cualquier otra necesaria con el fin de evitar riesgos de impago por dichos contribuyentes, así como para evitar el abuso que podría cometerse por parte de los mismos cuando se soliciten aplazamientos, fraccionamientos o compensaciones.

### **B.3. Enfoque predictivo para detectar potenciales no declarantes de IRPF**

En el IRPF se están utilizando con éxito, desde hace dos años, técnicas predictivas que permiten mostrar mensajes y advertencias a los contribuyentes para prevenir posibles errores cuando modifican ciertos importes ofrecidos por Renta Web.

En 2023 se pretende reducir el número de no declarantes por el IRPF, perfilando aquellos contribuyentes con mayor probabilidad de no presentar su declaración, aun estando obligados a ello, para realizar una campaña específica de avisos con carácter previo a la finalización del plazo de presentación de la declaración del IRPF.

Esta estrategia consistente en reducir el número de no declarantes, focalizando campañas preventivas en colectivos definidos, podrá extenderse asimismo al ámbito de las declaraciones informativas.



#### **B.4. Refuerzo en el control sobre los perceptores de dividendos por no residentes**

Se llevarán a cabo distintos desarrollos tendentes a mejorar el control sobre los perceptores de dividendos que solicitan devoluciones en el Impuesto sobre la Renta de No Residentes.

Para ello, se van a modificar las declaraciones informativas correspondientes para tratar de mejorar la trazabilidad de la información a través de la cadena de pagos de los dividendos.

#### **B.5. Evaluación del efecto de las cartas aviso**

En el marco del enfoque Behavioural Insights, en 2022 se emitieron cartas aviso dirigidas a aquellos contribuyentes, de los sectores elegidos, que incurrieran en determinados parámetros de riesgo de incumplimiento cuando se observara que dichos parámetros se venían manteniendo de forma continuada a lo largo de los últimos ejercicios, así como mensajes en los servicios de asistencia al contribuyente.

En 2023 se continuará en dicha línea, trabajando en la evaluación del efecto inducido en los resultados motivados por la emisión de dichas cartas y avisos u otras técnicas análogas.

#### **B.6. Potenciación de la relación cooperativa con grandes empresas**

Tras la aprobación en 2015 de un anexo al Código de Buenas Prácticas Tributarias que establece la presentación anual por las empresas del denominado “Informe de transparencia”, instrumento que permite conocer de manera temprana la política fiscal y de gestión de riesgos fiscales de las entidades, se busca seguir avanzando en el ámbito de la relación cooperativa.

Así, se propondrá en el marco del Foro de Grandes Empresas la aprobación de un nuevo anexo al Código que posibilite la aportación temprana de la información relativa a precios de transferencia, de manera voluntaria. La remisión de esta documentación, cuya elaboración ya tiene carácter obligatorio y que ha de estar a disposición de la Administración tributaria en caso de que sea requerida, no supondría una carga adicional, y permitiría una mejor comprensión de las actividades del contribuyente y, en particular, un correcto análisis de riesgos fiscales de la política de precios de transferencia de la empresa, completando la información contenida en el informe de transparencia.

Con la intención de evaluar los logros alcanzados en el ámbito del cumplimiento cooperativo y buscar espacios para la mejora del modelo, durante el año 2023 se va a proceder a realizar un proceso de evaluación y encuestas con todos los agentes implicados en la misma -empresas y órganos de la Agencia Tributaria más



directamente implicados- para conocer de primera mano la percepción de los mismos sobre este modelo de relación y las sugerencias de mejora que se quieran plantear.

Por otro lado, se intensificarán los trabajos para el impulso de la relación cooperativa con las empresas públicas con el objeto de promover una mayor colaboración entre dichas empresas y demás entidades de la Administración institucional del Estado y la Agencia Tributaria, basada en los principios de transparencia y confianza mutua, a través del conocimiento y puesta en común de los problemas generales que puedan plantearse en la aplicación del sistema tributario estatal.

#### **B.7. Agilización en la corrección de errores en el IRPF**

Durante la próxima campaña de declaración del IRPF del año 2022 se iniciará un proyecto que permitirá a los contribuyentes corregir pequeñas discrepancias puestas de manifiesto en su declaración. Para ello, se enviarán cartas a ciudadanos que, a juicio de la Agencia Tributaria, hayan modificado indebidamente datos ofrecidos por el programa Renta Web, indicando la conveniencia de que revisen los datos modificados.

Las cartas se enviarán en supuestos en los que, como consecuencia de la modificación realizada por el ciudadano, se haya producido una presumible solicitud indebida de una devolución tributaria. A través del programa Renta Web se podrán revisar los datos modificados y, si procede, se podrá subsanar la incidencia presentando una declaración complementaria, facilitándole la presentación de ésta.

#### **B.8. Revisión de la política de aplazamientos**

El artículo 65 de la Ley General Tributaria dispone que las deudas tributarias que se encuentren en periodo voluntario o ejecutivo podrán aplazarse o fraccionarse en los términos que se fijen reglamentariamente y previa solicitud del obligado tributario cuando su situación económico-financiera le impida, de forma transitoria, efectuar el pago en los plazos establecidos.

Durante 2023 se procederá a la revisión de los criterios actuales relativos a la tramitación de los aplazamientos y fraccionamientos, de forma que se flexibilice la concesión de aquéllos que cumplan determinados requisitos.

## **2. CONTROL DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO**

Las nuevas iniciativas a desarrollar en cuanto a las actuaciones de comprobación e investigación son:

## **A. Ejes vertebradores de actuación en el ámbito de control tributario y aduanero**

### **A.1. Autónomos y PYMES: digitalización**

Se seguirá avanzando en el proyecto de digitalización de autónomos y PYMES para modernizar y profesionalizar su gestión administrativa y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones formales.

Para ello, se continuará trabajando en los grupos de trabajo creados en los Foros de autónomos y PYMES.

Por otro lado, la Agencia Tributaria deberá adaptarse a las exigencias establecidas en la futura norma reglamentaria que regule la prohibición de utilización del software de doble uso.

Se continuará trabajando, por lo tanto, en un doble plano: el desarrollo reglamentario de la prohibición del software de doble uso para establecer de forma inmediata las condiciones mínimas a cumplir por los sistemas de facturación empresarial y el diseño y puesta en marcha de un proyecto de digitalización a varios años vista del cual el citado desarrollo reglamentario constituirá la primera fase.

En esta primera fase, deberán establecerse mecanismos de formación, tanto interna como externa a través de distintos foros, así como mecanismos para divulgar los cambios que va a suponer la aprobación de la citada normativa y los cambios en los tratamientos de la información de los ciudadanos.

### **A.2. Coordinación en la selección de riesgos**

La planificación y selección de las actuaciones de control que realiza cada año la Agencia Tributaria, independientemente del área que la realice o del tipo de procedimiento utilizado, se debe realizar de una forma uniforme y coordinada. En este sentido, no debe entenderse el control en el sentido tradicional de la palabra, sino en un sentido amplio, incluyendo, dentro del concepto de control, la asistencia en sus diferentes versiones (desde cartas aviso, a especificaciones de los formularios de entrada a datos fiscales o los asistentes virtuales).

A tales efectos, se constituirá una Comisión, donde se llevará a cabo un análisis conjunto de los riesgos que se detectan respecto de cada contribuyente. De esta manera, se definirán las estrategias óptimas para afrontar respecto de cada tipo de contribuyente los riesgos fiscales más relevantes, que pueden ir desde la mejora de la asistencia hasta las actuaciones de Inspección, pasando por otro tipo de asistencia más especializada u otro tipo de actuaciones de comprobación.





### **A.3. Mejoras en la aplicación de procedimiento sancionador**

El proyecto consiste en avanzar en la valoración de la conducta del contribuyente cuando éste incurre en errores o en pequeños incumplimientos involuntarios, especialmente en aquellos casos en los que no existe perjuicio económico y son cometidos ocasionalmente por contribuyentes tradicionalmente cumplidores.

Para ello, se procederá a la revisión de ciertos criterios sancionadores generales.

### **A.4. Perfiles de riesgo en recaudación: proyecto Nidel**

La metodología Nidel que viene utilizando el Servicio de Vigilancia Aduanera permite detectar personas con incremento de patrimonio de origen desconocido y no justificado y que tienen vinculaciones delictivas, ya sea porque son los propios delincuentes los que tienen el patrimonio injustificado o porque lo ocultan a través de terceros relacionados con ellos (testaferros o sociedades patrimoniales).

Aplicada al área de Recaudación, esta técnica Nidel facilitará la investigación patrimonial de los servicios territoriales, mediante el análisis y detección de redes de sujetos interrelacionados que permiten disfrutar de su patrimonio a deudores que a la vez mantienen importes elevados de deuda impagada, así como la detección de ventas de unidades productivas en entidades en proceso concursal.

### **A.5. Control de los nuevos impuestos y gravámenes**

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, creó, con efectos 1 de enero de 2023, el Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables y el Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, entre otras medidas para incentivar la economía circular.

Respecto del Impuesto sobre los envases de plástico no reutilizables, se realizará el seguimiento de la puesta en marcha de esta figura impositiva.

En el ámbito del Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, se comprobará de forma particular el cumplimiento de la obligación de la presentación de autoliquidaciones por los gestores de vertederos e instalaciones de incineración y co-incineración en el ámbito territorial de aplicación del impuesto gestionado por la Agencia Tributaria.

Por otro lado, la Agencia Tributaria será el órgano encargado de poner en marcha en 2023 los dos nuevos gravámenes temporales y el nuevo impuesto temporal introducidos en el ordenamiento jurídico para los ejercicios 2023 y 2024 por la Ley 38/2022, de 27 de diciembre, para el establecimiento de gravámenes temporales energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito y por la



que se crea el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas. La Agencia Tributaria asumirá, por lo tanto, las competencias de exacción, gestión, comprobación y recaudación respecto de esos dos gravámenes temporales, a pesar de tratarse de una prestación patrimonial de carácter público no tributario, y ejercerá las competencias que le son propias respecto del citado impuesto temporal.

Por último, la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, modifica en su disposición final cuarta la Ley 8/2009, de 28 de agosto, de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española, introduciendo, con efectos desde el ejercicio 2023, diversas modificaciones en el sistema de financiación del prestador del servicio público de comunicación audiovisual estatal. Desde el punto de vista competencial se atribuye a la Agencia Tributaria la gestión, liquidación, inspección y recaudación, tanto en periodo voluntario, como en periodo ejecutivo, de la aportación a realizar por los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisivo y por los prestadores del servicio de intercambio de vídeos a través de plataformas de ámbito geográfico estatal o superior al de una Comunidad Autónoma. Se acometerán, por tanto, los desarrollos necesarios para la gestión de la citada aportación.

#### **A.6. Investigación e implantación de técnicas de embargo de monedas virtuales**

Se prevé para el año 2023 y siguientes la realización de un esfuerzo en el conocimiento del funcionamiento de monedas virtuales, cuyo embargo y realización resultan altamente complejos.

Están previstas la realización de acciones formativas, el establecimiento de técnicas de investigación y la extensión del uso de la información actualmente disponible a nivel nacional, y la que se encuentre disponible a nivel internacional, para iniciar decididamente la generalización y normalización del embargo de estos activos. La circunstancia de que no se precise que ningún registro centralizado lleve el registro de los movimientos de criptoactivos, permitiendo transacciones entre dos partes sin intermediarios, así como su mínima regulación, ha dificultado la traba de este tipo de activos hasta la fecha.

No obstante, la importancia cuantitativa de estos activos conlleva un inexorable impulso de las actuaciones de embargo en 2023. Para ello, se realizarán actuaciones de investigación tendentes al conocimiento de la naturaleza jurídica y el funcionamiento de los criptoactivos.

#### **A.7. Modernización de los medios del Servicio de Vigilancia Aduanera**

En 2023 se impulsará la modernización de tecnologías de análisis, inteligencia e investigación en el área del Servicio de Vigilancia Aduanera, en particular mediante el empleo de herramientas satelitales de vigilancia e inteligencia marítima y sistemas de video-vigilancia, entre otros.



#### **A.8. Nuevo modelo de vigilancia aérea**

También en el Servicio de Vigilancia Aduanera se definirá un nuevo modelo de vigilancia aérea que optimice el nivel de operatividad en el ejercicio de las misiones de dicho Servicio, compatibilizando los medios aéreos tripulados disponibles con los medios aéreos no tripulados (drones-RPAS), cuya adquisición resulte de interés para el desarrollo de aquéllas, en función de los avances tecnológicos y de la evolución de la normativa sobre navegación aérea.